

CAMARA DE APELACION

Autos: CALVO DANIEL GUSTAVO c/AIELLO PIO JUAN y Otros s/Prescripción adquisitiva" CUIJ N° 21-01637908-2 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) N° 384 Rosario, 29 de diciembre de 2022. VISTOS: Los autos caratulados: "CALVO, DANIEL GUSTAVO contra ATELLO, PIO JUAN y Otros sobre Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 318/2021) C.U.I.J. 21-01637908-2, venidos a la Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a foja 285, que fuera concedido a foja 290, con respecto a la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280); y, (...) RESUELVE: Tener a la demandada apelante por desistida del recurso de apelación interpuesto oportunamente y declarar firme la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 318/2021) CUIJ N° 21-01637908-2 Fdo: Kvasina, Ariza,Cifré (Vocales)Cescato (Secretaria).

\$ 40 495815 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Cámara de Apelaciones de Circuito de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Eduardo J. A. Pagnacco, René J. (}alfré y Marcelo J. Molina (Jueces) y por el Dr. Agustín M. Crosio (Secretario), dentro de Autos caratulados: LÓPEZ FLORENCIA YANET c/CARDOSO VIEIRA CARLOS ANDRE y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente Resolución: Tomo 40 Folio: 372 Resolución: 30 de fecha 08/03/2023: "...Por todo ello la Cámara de Apelación de Circuito, debidamente integrada, RESUELVE: 1°) Desestimar la nulidad 2°) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la citada en garantía Liderar Cia. Gral. de Seguros y por 11 la Caja Forense, y consecuentemente con ello, confirmar la sentencia N° 1279/21 (fs. 248/256). 3°) Imponer el pago de las costas de esta instancia a la mencionada aseguradora citada en garantía (art. 251 C.P.C.C.). Fijar los honorarios de Alzada de los doctores Juan Pablo Cambray y Lorena Quiroga en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva les corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen (Autos: LOPEZ, FLORENCIA JANET c/CARDOSO VIEYRA, CARLOS ANDRÉ y Otros s/Juicio de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12628344-7). Firmado: Dr. Eduardo Pagnacco (Juez) - Dr. René Gaifré (Juez) Dr. Marcelo Molina (Juez) - Dr. Agustín M. Cross (Secretario). Dr. Crosio, Secretario.

\$ 40 495770 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario a cargo de los vocales Eduardo Pastorino, Angel Angéldes e integrada con la Dra. Andrea Netri, por jubilación de la Dra. Ana Anzulovich, Secretaria del Dr. Hernán Carlos Gutiérrez, en autos: FERREYRA PAOLA c/M.V.V. S.A y Otros s/Sent. Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. 21-04101663-6, se ha dispuesto en fecha 15/02/2023 citar por edictos durante tres días consecutivos a los herederos del Sr. Candusso, Pablo José (DNI 24342881) a efectos que comparezcan a asumir su representación, venciendo el término para hacerlo tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Fdo. Dr. Hernán Carlos Gutiérrez (Secretario).

S/C 495816 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos 21-01524002-1 BALLARINI MARCELO CESAR c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Escrituración se hace saber que se dicto lo siguiente: Acuerdo 207 Rosario 4 de agosto de 2022: Resuelve: Rechazar el recurso de apelación, con costas al actor vencido. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que correspondan a la instancia anterior. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 288/2021, CUIJ N° 21-01524002-1). Cifré Ariza Kvasina – art. 26 Ley 10.160. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 495764 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N°4 de Rosario, Dr., en los autos: BARBIERO DAMIÁN EDGARDO C/CARRANZA SAROLI GONZALO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04193899-1, se cita y emplaza a los Sres. CARRANZA SAROLI GONZALO y FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ a comparecer a estar a derecho en el término que vencerá tres días después de la última publicación de los presentes, bajo apercibimientos de ley. Secretaría. Rosario, 09 de Marzo de 2023. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

S/C 495800 Mar. 22 Mar. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaría primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/PICABEA, JOSE IGNACIO y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ N° 21-11880574-4) se notifica al Sr. José Ignacio Picabea, DNI N° 11.678.403, que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé. Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre. Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Rosario, 09 de Febrero de 2023.- Atento que el demandado Picabea José Ignacio no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según la publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre – Juez. Rosario, 9 de Marzo de 2023.

\$ 40 495771 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2023. Desígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 13 de ABRIL del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé Dr. Ignacio Aguirre Prosecretaria Juez.

\$ 40 495931 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GONZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Norberto Osvaldo Barrile para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Paladio de Tribunales Provinciales de Rosario". Firmado: Dra. Ibañez, Secretaria - Dra. Entrocasi, Juez. Secretaría, Rosario.

\$ 40 495769 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados: LOPEZ RAMON ALBERTO c/AREVALO FABIAN ANTONIO y Otros s/Daños- con CUIJ 21-00198933-9, se ha dispuesto notificar por edictos la audiencia para designar defensor, con el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Febrero de 2023. Desígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de Abril del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cedula a la contraria por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) y Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

\$ 40 495975 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre; secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a Gustavo Juan, DNI N° 16.982.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca dentro de los autos ADAD EZEQUIEL ANDRES y otros c/GUSTAVO JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-00195017-4, dentro de los cuales se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 27 de Febrero de 2018 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, ofíciase a Mesa de Entradas Única de Circuito y de Responsabilidad Extracontractual a los fines que se sirva informar si existen causas iniciadas que tengan como parte a la Sra. Reggina Filiberti. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio

constituido y por parte a mérito del poder especial que acompaña y se agrega, désele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que se expresa contra Vidal Gustavo Juan. A los fines de integrar la litis, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a efectos de individualizar al titular del dominio FKY 893. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por el término de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento del art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Por ofrecida la prueba, resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Encontrándose la aseguradora Aseguradora Federal Argentina S.A. en estado de liquidación (conf. Resolución SSN N° 40.271 del 26.12.16, B.O, 29/12/16), cítese a los liquidadores Zicari Diego Augusto, Mendia María Magdalena y Riera Martín, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 926, P.B, C.A.B.A, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (conf. Arts. 51 y 52 ley N° 20.091 y Art. 133 ley N° 24.522). Téngase presente la reserva de derechos formulada. Dese en las presentes actuaciones estricto cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 557 y 25 del C.P.C.C., en este último caso con transcripción del pertinente decreto (arg. art. 27 del C.P.C.C.). Agréguese la boleta colegial acompañada. Concédase al actor Sr. Adad Ezequiel Andrés, DNI N° 35.289.866, Adad Carolina Soledad, DNI N° 33.301.344 y Roberto Enrique Adad, DNI N° 11.872.413, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o vecinos, si el mismo se domicilia allí; y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre —Juez-, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria-. Y este Otro: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Téngase presente la aclaración efectuada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado GUSTAVO JUAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre —Juez-, Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria-. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 100 496054 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO PABLO FERRERO (DNI 6.031.799) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, BRUNO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966368-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 6 de Rosario y en autos "LAPORTE, RUBEN PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-01221893-9, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don RUBEN PABLO LAPORTE (L.E. 5.968.190) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA ZONAL NRO. 5)

Rosario, 21 de marzo de 2023. DR. FERNANDO A. BITETTI Prosecretario.

S/C Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBA DRIGO (D.N.I. 93.584.276), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DRIGO, ALBA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961920-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULMA BEATRIZ PALACIO (D.N.I. 6.173.519), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIO, ZULMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966346-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Norma Di Stefano (DNI 3.496.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI STEFANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964835-9.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lady Velia Pascon (DNI 3.042.275) por un día, para que lo acrediten dentro

de los treinta días. Autos caratulados: PASCON, LADY VELIA S/ SUCESORIO - 21-02965182-2.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Rodolfo Mallada (LE 6.050.012) y Angela Carmen Boeret (DNI 4.924.710) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALLADA, RODOLFO DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02964856-2.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Antonio Diaz (DNI 8.374.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02965673-5.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria Martinez (LC 5.504.449) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, VICTORIA S/ SUCESORIO - 21-02963249-6.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESCOBAR, ANTOLIN REY (DNI 6.068.781), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCOBAR, ANTOLIN REY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966575-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL LOPEZ MANZANO D.N.I. 08.444.971 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ MANZANO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959322-9). Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale -Juez- Dr. Federico Lema -Secretario.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, ELISABETH (DNI 3.689.985), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ELISABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965988-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS MARCELO MAUVEGIN (DNI 3.420.373) y ELBA NILDA GRACIELA CAMPOS (LC 5.554.371) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAUVEGIN, LUIS MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956509-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FALCONE, ALDO MIGUEL (LE 6.155.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FALCONE, ALDO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966758-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMIÑIA TRINIDAD BOCCHIETTI (DNI 1.092.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERMIÑIA, TRINIDAD BOCCHIETTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946574-3) .

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Leonardo Pezzuti (DNI 6.056.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEZZUTI, ALEJANDRO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965433-3.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTA ISABEL CRIADO D.N.I. 16.719.602 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRIADO, SANTA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948184-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN BAUDIN D.N.I. 5.661.344 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAUDIN, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966425-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSE ROSSI, LE. 6.529.053 y MATILDE ANA PAOLETTI, DNI 2.476.304, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI ANTONIO JOSÉ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966028-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANGEL GONZALEZ, D.N.I. 6.071.301 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RAMON ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964354-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAEZ, VICTORIA SOLEDAD (D.N.I. 39.688.347), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, VICTORIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963495-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUSTEL, JOSE HORACIO (D.N.I. 8.239.526), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUSTEL, JOSE HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966113-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIVAS, MARIA DEL LUJAN (D.N.I. 4.550.749), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVAS, MARIA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967003-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORZATTA, JORGE ALBERTO ENRIQUE (D.N.I. 10.726.304) y de FIAULT, HEBE NOEMI (DNI 11.447.086), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORZATTA, JORGE ALBERTO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

(CUIJ N° 21-02964350-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAMPAGNA, SILVIA EDIT (D.N.I. 12.694.674), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPAGNA, SILVIA EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960327-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AZCARATE, AMANDA CLOTILDE (DNI 4.720.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AZCARATE, AMANDA CLOTILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967244-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causane Susana Aurora Biot (DNI 0.912.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIOT, SUSANA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965252-7.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSCAR ARCANGELO (DNI 14.631.900) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCANGELO HORACIO OSCARS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966005-8) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos ARDUINO, IVAN ANDRES C/ VILLAN, HECTOR OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS21-12642368-0 Se hace saber a VILLAN HECTOR OMAR, DNI 28.922.685, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2022 1- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de ,Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art 333 C.P.O y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. 2- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. 3- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. 4- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.5- Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.. FIRMO: DRA. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ. ROSARIO, .03 de Febrero de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 161: Téngase presente. Atento a las constancias de autos emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: DRA. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ.

\$ 40 496142 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial, de La 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. AROCA, LEONARDO ANDRES, DNI N° 28.146.220, en los autos caratulados: CFN S.A. c/AROCA LEONARDO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934487-3, lo declarado en autos: Rosario 14 de octubre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16742/2022: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente Lo manifestado. Informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces el término vencerá cinco días después de La última publicación. Dra. Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495868 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, notifica al Sr. Ramírez, Martín Salvador, DNI N° 12.320.202,

en los autos caratulados: CFN S.A. c/RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929879-0, lo declarado en autos: N° 906. 25/08/2020. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$54.822,19- con más la suma de \$16.447- estimada provisoriamente para intereses, y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley Dr. Agustín M. Crosio Secretario Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Otro: "Rosario, 25 de julio de 2022... Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al demandado Ramírez Martín Salvador, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el art. 73CPCC. Dra. María Karina Arreche, Secretaria y Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Los edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 27/12/2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 40 495869 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. MINUCCI, ROBERTO LUJAN, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874733-8): Rosario, 06/02/2023. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÓN (SECRETARIA). Por lo tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 14/100 (\$ 939870.14.-)

\$ 40 495870 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. OJEDA, GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 36.443.684, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880109-9): "ROSARIO, 26/04/2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Germán Alejandro Ojeda, por cobro de la suma de \$43454,20.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Río Brancó SA en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. -

Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 4094. Firmado: DRA. MARISA M. MALVESTITI (Juez), DRA. ACCINELLI VERONICA (Sec.).

\$ 40 495871 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA, GUSTAVO ARIEL, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, GUSTAVO ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02847247-9): "N° 1097. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$11.935.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 495872 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. MARTINEZ, VICTOR HUGO, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, VICTOR HUGO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1): "N° 1094. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$33073,22.- con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 495873 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, DR. , notifica al Sr. GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102934253-6): ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada mediante edictos-, y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DR.

FABIÁN BELIZIA (Juez en suplencia), DRA. MARIA SOL SEDITA (Sec.).Dr.Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 495874 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL, DNI N°36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102924509-3): "ROSARIO, 07/12/2022. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, Ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$47.747,11, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2019 y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 25j/CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado/DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 40 495875 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GARCIA, MONICA MARIA, DNI N° 13.580.604, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, MONICA MARIA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 1005/2016 CUIJ N° 21-02868329-1): "Nro. 26. ROSARIO, 03/02/2022. Y VISTOS:,... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.-Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$15.937,32), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora

05/08/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.-Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), DRA. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (PROSEC). OTRO: ° 852 "ROSARIO, 16/06/2022. 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANA NOEMÍ KNAFEL, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$24.687,30.-, correspondiente a 1,97 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN-s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insertese y hágase saber.-. Firmado: DR. LUCIANO O. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 40 495876 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PRADO, CELIA ESTER, DNI N° 5.595.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRADO, CELIA ESTER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02940682-8): "ROSARIO, 12/04/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO y por la suma readecuada de \$ 30.206,93.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 30/08/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Celia Ester Prado, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" FIRMADO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZ), DRA. PATRICIA A. BEADE (SEC). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria

\$ 40 495878 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 28 de Febrero de 2023: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor y Curador -en su doble carácter- ofíciase a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial firme que se encuentre el presente decreto. Notifíquese por edictos. Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/Escrituración (Expte. N° 21-01600970-6). Rosario, 09 de Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Luciano Carbaño, Juez en suplencia.

\$ 40 495907 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a GRUPO LANDS S.A. y a FIDEICOMISO FUNES CITY en carácter de titulares de la Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 160400-336627-0912-6, 160400-336628-10420, por el término y bajo apercibimientos de ley, según resoluciones que se transcriben: N° 789 Rosario, 9 de junio de 2021.- Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente

los oficiales ad-hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$700.425,58.- con más la de \$210.127,67.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Cicutto (Jueza) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". Rosario, 29 de abril de 2022. Agréguese lo acompañado. Téngase por rectificado el monto de la demanda en la suma de \$629.149,71.. Procédase a la notificación del auto nro. 789/21 la que se hará junto al presente. Respecto al embargo ordenado, aclare.- Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)".- Rosario, 23 de diciembre de 2022.- Agréguese lo acompañado. Téngase presente. Notifíquese por edictos, conforme peticiona.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)".- Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GRUPO LANDS S.A. y Otros S/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-02940230-9).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 495902 Mar. 22 Mar. 29

Autos: ZOSSI, ESTEFANIA LORENA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02020041-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos (\$383.569,02) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 495938 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: COMMERCIAL GROUP S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02958550-1), mediante resolución N° 182 de fecha 16/03/2023, se ha declarado la quiebra de COMMERCIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-71239507-5), inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 163, E° 15790, N° 997 de fecha 22/06/2012 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Sarmiento N° 1015, piso 7, depto. "C" de Rosario (domicilio denunciado en este expediente en San Luis N° 912 de Rosario) y domicilio ad litem en calle San Lorenzo N° 840 de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días. María José Casas, Secretaria.

S/C 495971 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BREST, NELSON GERARSO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02962753-0, por auto N 144 de fecha 14/03/23 se ha resuelto. 1) Fijar el día 20/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 03/07/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Silvina Munuce, con domicilio en Sarmiento 819, 5° piso, Of. 10-11, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 495901 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/Quiebra, CUIJ.21-02961395-5, mediante sentencia N° 213 de fecha 10 MAR 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lorenzo Gabriel Vazquez, DNI N° 34.602.949, con domicilio real en calle San Lorenzo 713 de pueblo Andino y legal en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los

respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 22 de marzo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 16 de Marzo de 2023.

S/C 495953 Mar. 22 Mar. 29

Autos: SEOANE DILMA ISABEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02024093-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 495937 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. CARLOS EDUARDO CADIerno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI MAURICIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02842560-8 se ha dictado lo

siguiente: Resolución N° 632 Año 2022 Tomo N° 147 Folio N° 189 Rosario, 08/08/2022 Y vistos: Estos autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI, MAURICIO s/Juicio ejecutivo; 21-02842560-8 de los que resulta que; A fs. 8 la actora, por apoderada, entabla demanda ejecutiva contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) tendiente al cobro de la suma de \$ 6.010,90 con más intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más las costas del proceso, los cuales derivan exclusivamente de su cumplimiento. Proviene dicha acreencia de dos pagarés librados por la demandada a favor de la actora por la cantidad de \$ 2.406,40 y \$ 3.604,50 que a la fecha de sus vencimientos no fueron cancelados. Los reclamos extrajudiciales fracasaron motivo por el cual se inicia la presente demanda. Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por edicto agregado a fs. 72 atento no poder contactarlo en los domicilios oportunamente denunciados en autos. No compareciendo se declara su rebeldía (f. 74), siendo citada de remate (f. 79) sin que oponga excepción legítima al progreso de la acción. Y considerando: (...) Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M- Eugenia Sapei - Secretaria. Dra. Verónica Gotlieb - Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 40 495765 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ FRANCISCO GABRIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901520-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Octubre de 2022. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 60. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la suma total de \$ 12.122,34 (Doce mil ciento veintidós pesos con 34/100 cent.) Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. N° 1835 Rosario, 26/10/2022 Y vistos y considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios del/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIT N° 23-239284469-monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 40 495767 Mar. 22 Mar. 27

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUDERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6): N° 804. Rosario, 24/10/2022. Aprobando La Liquidación de fs. 86 (escrito cargo N° 7511/2021), por el monto total de \$ 34.958,21, en cuanto por derecho hubiere Lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel (IVA - Responsable Inscripto, CUIT N° 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a La suma de \$ 14.449,12), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde La mora un interés que se fija en una vez y media La tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 08 de febrero de 2023.

\$ 40 495976 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, -vacante-, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07/12/2022 Y vistos: Los presentes caratulados CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847891-4, venidos a despacho para resolver. A fs. 8, Conficred S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra GUILLERMO PALAGONIA, por cobro de la suma de \$ 5.074,60 con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, actualizaciones y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Sol Sedita - Secretaria. Dr. Mauro Bonato - Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 15 de diciembre de 2022.

\$ 40 495766 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI N° 41.085.248, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897099-1): N° 757. Rosario, 11/10/2022. Ordenando Llevar adelante la ejecución contra Brian Maximiliano Fernández (DNI N° 41.085.248), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 119.717,70 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/09/17, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de ambos tipos de intereses no supere La vez y media de la tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente liquidación. Los intereses

devengados desde La mora, ocurrida el 05/09/17, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 07/09/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 26 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495978 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4): Rosario, Fecha 01/08/2022. N° 915 Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un cvos. (\$ 8.244,91) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 495981 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Tevez, Analía Natalia, DNI N° 41.947.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13911479-2): Rosario, Fecha 27/12/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 1307 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.969,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28/12/22.

\$ 40 495982 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Lugo, Juan Alcibiades, DNI N° 40.359.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUGO, JUAN ALCIBIADES s/Ejecutivo; (CUIJ N°

21-02948322-9): Rosario, 24/09/2021. Visto y considerando: ... Resuelvo: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Juan Alcibiades Lugo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 495984 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGTONE S.A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN S/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9): N° 1613 "ROSARIO, 01/12/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Martin Sebastián Martínez, DNI N° 28.565,768, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$107.600,15 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR.MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernan Aguzz, prosecretario

\$ 40 495983 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02955694-3): ROSARIO,30/05/2022. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en copia y que deberá certificar. Otórgaseles la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra RADICIC GARBIN HECTOR PEDRO al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. FIRMADO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (SEC). DR. Hernan Aguzzi,prosecretario.

\$ 40 495985 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación

de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. AVALOS, RUBEN DARIO, DNI N°31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2): N° 1596 "ROSARIO, 29/11/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Darío Avalos, DNI N° 31.540.616, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.352,98 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Irjsértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). DR. Hernan Aguzzi,prosecretario.

\$ 40 495986 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. IALASI, MAURO JAVIER, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IALASI, MAURO JAVIER s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4): Nro. 1752. ROSARIO, 07/12/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$26.779,20.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/04/2018 y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; .- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZALEZ

(SEC).

\$ 40 495987 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta.Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados "CONSORCIO PEESE c/ SUAREZ MIGUEL Y OT s/Juicio Ejecutivo" Expte. 1885/2000, Cuij :21-01183498-9, se ha dispuesto publicar la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así: Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2023.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: Disponer a modo de fe de erratas, la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de tres días, aclarando que en la subasta practicada en autos y reflejada en el acta obrante a fs. 175 de autos, donde se consigna el dato de dominio "Tomo 555 Folio 98 N° 152844 PH Departamento Rosario", debe leerse, "Tomo 555 Folio 99 No. 152844 PH Departamento Rosario". Notifíquese por cédula a las partes, al adquirente en subasta y al martillero actuante, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (jueza) Dra. Silvina Rubulotta Secretaria.Rosario, 2/3/23.

\$ 40 495762 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MARIA AMALIA LANTERMO, Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS ROMELIA DOLORES c/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS y otros s/ Prescripcion Adquisitiva" Expte N° 21-01639766-8; se notifica a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 8 de noviembre de 2022.- Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.

Asimismo, acompañe respuesta del oficio al Registro de Procesos Universales de Rosario respecto de la codemandada NÉLIDA RIESTRA relación a la codemandada ESPERANZA RIESTRA, ofícise al Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe a los fines de que informe herederos y domicilio de los mismos en autos "RIESTRA ESPERANZA s/Sucesion EXPTE. N° 333/1991. Sin perjuicio de la notificación por publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597. Notifíquese por cédula.-" Rosario, 17 de noviembre de 2022.DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 495763 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que se ha tenido presente la renuncia formulada por el Dr Federico ANDRÉ y que para el sorteo de un nuevo defensor de oficio se designa la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el decreto respectivo, lo que se producirá luego del término de cinco días desde la última publicación de los presentes que se publicaran tres veces. Autos: "SUCESTORES DE AIDA DAVALOS c/ARZUBI, ANA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02868439-5. Rosario, 2023.Dra. Ma. Sol Sedita. Secretaria. Dr. Mariano Romano, prosecretario.

\$ 40 495768 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ FLORES FRANCO DAVID Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02902014-8, hace saber al codemandado BASUALDO, BRIAN GABRIEL DNI 37.832.036, el siguiente decreto "Rosario, 21 de diciembre de 2022. Cargo N° 17451/22: No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos fs. 69 vta. por la suma suma de \$187.023,01. Notifíquese." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.-Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria

\$ 40 495793 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª

Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (juez) dentro de los autos: GONZÁLEZ, JUAN y Otra c/PEREYRA, ANGÉLICA y Otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02914696-6, se ha decretado que se declaren rebeldes a los herederos de Angélica Pereyra y Juan Carlos Daurich. Fdo. Dra. Heltner (secretaria). Rosario, /03/23. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 40 496007 Mar. 22 Mar. 27

Se hace saber que por Expediente caratulado MOLINOS BENVENUTO SA s/Extravío libro registro de acciones; (CUIJ N° 21-02958875-6), de trámite por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se encuentra en trámite la denuncia del extravío del Libro de registro de acciones de la sociedad Molinos Benvenuto SA CUIT N° 30-64313081-1 y confección de uno nuevo con las inscripciones pertinentes en un todo de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 1876 y siguientes del CCCN. En el marco de dicho proceso, se ha dictado: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Agréguese las BUIJ y el sellado acompañados. Al escrito cargo N° 9785/22 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido, a mérito del poder general que en copias simples acompaña y que deberá certificar, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Petrocelli. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada acción que tramitará en los términos del art. 1876 y siguientes del CCCN. Certifíquense las copias adjuntadas a los cargos 9928/22, 9929/22, 9930/22, 9931/22, 9932/22. Cumpliméntese con lo prescripto por el art. 1876 CCC en orden a comunicar el extravío al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia. Individualice quién llevaba el libro de registro al momento de su extravío (art. 1878 2do. párrafo CCCN). Acompañé informe completo extendido por el Registro Público de Comercio. Oficiése a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar perito contador quien en su hora recibirá las presentaciones formuladas por los interesados con facultades para: a) requerir la presentación de los documentos originales, b) realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos a su alcance y, e) valerse de todos los elementos de juicio que estime útiles pudiendo solicitar ante este tribunal las medidas pertinentes (art. 33, Ley de Concursos y Quiebras). Identificando al emisor, los títulos valores asentados en el registro, medidas precautorias y jurisdicción donde el originante desarrolla su actividad comercial se procederá a citar a los terceros interesados a comparecer dentro de los treinta días contados desde la última publicación en los términos del art. 1878 CCCN, con el apercibimiento de resolver con las constancias que se hubieran acompañado a la causa. Será de aplicación las reglas de verificación de créditos previstas en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías (art. 1878 CCCN). Hágase saber que los interesados podrán concurrir al domicilio del perito contador a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y las observaciones respecto de las presentaciones formuladas por los demás interesados concurrentes (art. 34, Ley de Concursos y Quiebras). Luego de esos trámites, y en el plazo que se fijará, el perito contador presentará su dictamen con los datos personales y domicilio de cada peticionante y respecto de sus derechos deberá indicar naturaleza, monto, causa, privilegios y gravámenes si los hubiera, que servirán de fundamento a la resolución que se debe dictar en los términos del art. 35 y 36, Ley de Concursos y Quiebras. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) y otro: N° 75 Rosario, 23 de febrero de 2023. Antecedentes y fundamentos: Los autos MOLINOS BENVENUTO SA s/Extravío libro registro de acciones; CUIJ N° 21-02958875-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, habiendo aceptado el cargo la perito contadora y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 08/08/2022 (fs. 34); Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 19 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los interesados podrán formular sus presentaciones ante la perito (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo

acompañar los títulos justificativos. 2) Fijar el día 18 de mayo de 2023 para que la perito contadora presente dictamen ante este tribunal. En caso de existir impugnaciones a las presentaciones, la perito, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias de la presentación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo dictamen individual. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la perito y horario de atención. Estése a los recaudos de publicidad previstos en art. 1877 del CCCN. Asimismo, requiérasele a la perito contadora el diligenciamiento de las notificaciones que prevé el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que la perito designada en autos es la CPN Carolina Rodríguez, con domicilio en calle Alem 1091 de Rosario, correo electrónico periciasrosario1@gmail.com, teléfono 0341-4210933 y atención los días lunes miércoles y viernes de 15:30 a 18:30 hs. Rosario, 10 de Marzo de 2023. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 495812 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito Nº 4 de Rosario en autos caratulados: ESCOBARES, STELLA MARIS y otros c/CIGNETTI, ATILIO FRANCISCO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02935725-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de Febrero de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Acompañar informe de dominio actualizado del inmueble a usucapir. 2.- Oficiarse al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s. 3.- Oficiarse al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de la parte demandada. 4.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria), Dra. Claudia Ragonese (Jueza). Datos del inmueble: Ubicado en Díaz Vélez Nº 10 /Numeración oficial 191/ de Rosario esquina Humberto Primo y Díaz Vélez. Inscripto el dominio al Tomo 240 B Folio 1247 Nro 5326. Rosario. Superficie de 179,29 m2. Titular Registral Eugenia Sánchez. Mide al Norte 10,40 m y linda con Ileana Pricco, igual medida al Sur y linda con calle Humberto Primo, al Este mide 17,24m y linda con Oscar Rodríguez y al Oeste igual medida y linda en su frente con calle Díaz Vélez. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 60 495818 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados LUCCON, LILIANA LEONOR c/SCIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/Juicio sumario - usucapión; Expte. CUIJ Nº 21-12643431-3 ha dispuesto: Rosario, 15 de Febrero de 2023.

Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento la sucesión mencionada, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de identificar a los herederos. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese oficio al Juzgado Comunitario de Roldán a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Chena (Secretario). Secretaría, 09 de marzo de 2023.

\$ 100 496070 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario en los autos caratulados PIAZZA, DANIEL GUILLERMO c/CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO s/Cobro de pesos; Expte. N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dispuesto: Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Exhíbase el original del poder general de administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, peticione en la instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria) y Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifique el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCSF. Fecho, y en caso de corresponder, líbrese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaría, 13 de marzo de 2023.

\$ 100 496071 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en autos caratulados: TASCA, LORENZO NATANAEL c/MAILLO, MONICA PATRICIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Téngase presente. Emplácese al demandado Jorge Gabriel Erazun por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Al punto II, oportunamente. Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria). Asimismo, se le hace saber el siguiente decreto: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal Demanda de daños y perjuicios, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a Jorge Gabriel Erazun y Mónica Patricia Maillo por el plazo de 10 (diez) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Advierto que de los términos del libelo inicial deriva que se dirigirá la pretensión contra conductor y/o titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o usufructuario del vehículo (...) y/o quien resulte civilmente responsable del accidente... y en razón del estado procesal de las presentes no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción; en consecuencia de ello, requiero al accionante que aclare sobre el particular. Cítese en garantía a la aseguradora que se menciona, en los términos del art. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Líbrese oficio a los fines solicitados al R.N.P.A, suscribiendo el profesional las diligencias conforme art. 25 del CPCC. Ténganse presentes las reservas formuladas. Córrase vista a la contraria respecto de la declaración jurada acompañada a los fines de su eventual oposición (art. 333 C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a

Jorge Gabriel Erazun, DNI N° 18.237.040, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. 13 de Marzo de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 250 496077 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez Maximiliano N. Cossari, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Sta Nominación de Rosario, secretaría única a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara, en autos caratulados ETCHEVERS, IGNACIO c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-12642667-1 N° Expediente: 719/2022 se notifican los siguientes decretos: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de Premio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 15 de Febrero de 2023 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 900: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 07 de marzo de 2023.

\$ 60 496045 Mar. 22 Mar. 27

En la ciudad de Rosario, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DE LUCCA, ESTELA MARÍA y Otros c/PERUCHO, JOSÉ s/Usucapión; Expediente C.U.I.J. N°: 21-02907875-8, ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 08 de septiembre de 2021. Proveyendo Escrito Cargo N°: 1323 1/21: Emplácese (por edictos) a los herederos de Perucho, José (Cl. 117635) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, ofíciase al R.P.U. y a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que se sirvan informar si se encuentra iniciada Declaratoria de herederos de Perucho, José. Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia -Juez.- Dra. Ma. Karina Arreche -Secretaria Subrogante. Que, los edictos respectivos, se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16/08/2022.

\$ 40 496002 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Gómez, Diego Alberto, DNI N° 39.859.644, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918735-2): N° 1957 Rosario, 09 de Agosto de 2019 Y VISTOS: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo:

Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 59.625,98, más la suma de \$ 17.887,79 para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria), Dra. Maria A. Mondelli (Juez). Y otros... Rosario, fecha 30/11/2021, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario subrogante; Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia.

\$ 40 495980 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Muliterno, L.C. N° 5.554.434, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días en las autos caratulados MULITERNO, ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02962412-4. Fdo. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 Mar. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos "MARTINEZ ADA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26421666-1) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de ADA MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario subrogante).

\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados CASALES ROMERO, EVANGELINA GABRIELA s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarias - Volunt.; (CUIJ N° 21-26422249-1); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Casales Romero, Evangelina Gabriela, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, marzo de 2023. Dr. Dario Loto - Secretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de López Ana María Beatriz, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LÓPEZ ANA MARÍA BEATRIZ s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarias - Volunt.; 21-26419462-5. Firmat. Dr. Dario Loto, secretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados BESSONE, DELQUI SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422142-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Delqui Santiago Bessone (DNI N° 6.109.455), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaria del Dr. Darío Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Alberto Domingo Aguirre, DNI N° 8.941.298 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados AGUIRRE ALBERTO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26422005-7).

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Dominga Heredia, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco-Jueza; Dr. Darío Loto-Secretaria. Autos: HEREDIA, JUANA DOMINGA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422311-0. Firmat, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 22

En los autos caratulados MATTEUCCI LUCIANI MARIANELA BEATRIZ s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIT N° 21-26421370-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Marianela Beatriz Matteucci Luciani para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat, de 2.023.

\$ 45 Mar. 22

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Héctor Ferrero y Rosita Clelia Mozzoni, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: FERRERO, HÉCTOR y MOZZONI, ROSITA CLELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422307-2). Firmat, marzo de 2023. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Mar. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISOLINA LUISA LISCHETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LISCHETTI ISOLINA LUISA S/ SUCESSION ", Expte. CUIJ N°21-25806029-3) Casilda, 22/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral de Casilda, (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MILESI JOSE ANTONIO s/Pedido de quiebra; 21-25819123-1 se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. El decreto que así lo dispone expresa: Casilda, 17 de noviembre de 2020.- Proveyendo escrito cargo N° 8446/2020: Por practicado informe final y proyecto de distribución si en tiempo y forma estuviera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria) Dr. Gerardo Marzi (juez). Casilda, 02 de febrero de 2022.- Por reformulado proyecto de distribución final si en tiempo y forma estuviera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. (Expte. N° 611/2007). Dra. Sandra S. González, Dr. Gerardo A. M. Marzi. Casilda, septiembre de 2022.

S/C 495932 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Antonio Smeriglio DNI N° 7.686.107 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SMERIGLIO OSCAR ANTONIO s/Declaratoria de herederos; Expte N° 58/2023. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez del juzgado de Familia de Cañada de Gómez, DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZA Y DRA ANA LUCIA SOLER secretaria subrogante, se cita al Sr. MOREYRA OMAR HORACIO para que se notifique de la sentencia de divorcio recaída en los autos SALAS SOLEDAD DEL VALLE C/ MOREYRA OMAR HORACIO S/ DIVORCIO 21-236792770 Resolución 1086 Tomo 41 Folio 214 de fecha 20/10/2022 RESUELVO: 1) declarar el DIVORCIO de los señores OMAR HORACIO MOREYRA DNI 26.867.243 y SOLEDAD DEL VALLE SALAS DNI 29.045.345 matrimonio inscripto en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe el día 28 de noviembre de 2003 Acta N° 50 TOMO II año 2003. 2) declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 14 de septiembre de 2022 conforme la publicación de edictos obrantes a foja 32. 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) ordenar la inscripción de la presente sentencia firme que estuviera la misma, previo pago de aportes profesionales si correspondiere, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda. 5) notifique la presente resolución al domicilio real y legal de las partes. insértese y hágase saber. FIRMADO DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET DRA ANA LUCIA SOLER. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL.

\$ 40 496143 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos MANATTINI EMMANUEL FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26026069-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 248. Cañada de Gómez, 08/03/2023. Autos y vistos... Resuelvo: Ampliar la Sentencia N° 1099 de fecha 3/8/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 5 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindico designada CPN Ruiz Sergio Federico acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs. 3) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 11 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Dra. Julieta Gentile (Jueza).

S/C 495775 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados PALAZZO BEATRIZ MAGDALENA c/UOM DE LA REP. ARG - LAS PARES y otros s/Demanda laboral; CUIJ N° 21-25987452-9, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de diciembre de 2022. Al Cargo 22860/22: Téngase presente lo manifestado, lo peticionado y la instrumental que adjunta. Ante lo requerido por el dicente y toda vez que a esta época se acredita el deceso del Sr. Cristian

Andrés Tazzioli (cfme. Acta 6064 acompañada en formato digital) que reviste el carácter de demandado en los presentes: 1) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del prenombrado codemandado por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda; 2) Sin perjuicio de lo anterior, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que se informe sobre iniciación de Declaratoria de Herederos y/ o Sucesión. Firmado: Dra. Maria Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de gratuidad, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 17 días del mes de febrero del año 2023. Dra. Silvina Judith Galassi, prosecretaria.

S/C 495993 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Jesús Pons por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. (Autos: ACUÑA JULIO ADRIAN c/SUPER TATI SRL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 21-26023871-7,). Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 495967 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de La Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, en los autos caratulados ONOFRI DARIO JUAN FERNANDO y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-26029523-0, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ONOFRI Dario Juan Fernando, D.N.I. N° 3.674.186, falleció en la localidad de Cañada de Gómez. Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 11 de Agosto de 2012, Lubian Rosalía, L.C. N° 1.299.300, fallecida en la localidad de Cañada de Gómez. Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 02 de Noviembre de 2015, y de Onofri Daniel Fernando, D.N.I. N° 10.811.484, fallecido en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 26 de Julio de 2022; por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a. hacer valer sus derechos (art.2340 CCC).

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza

Secretaria riel Dr. Mariano Jesús Navarro se cita, llama y emplaza herederos acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO TERZONI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. 1.0 que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.

\$ 45 Mar. 22

Hago saber e Uds. que en el juicio seguido ante el Juzgada de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de le Dra. Marte Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de Norberto Isidro García, con el testimonio del acta de defunción, declárese abierta su Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos citatorios por el término de ley. Autos: GARCIA NORBERTO ISIDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26029736-5. Fdo. la Dra. Merla Laura Aguaya (Jueza). Secretaria del Dr. Mariano Navarro.

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En la ciudad de San Lorenzo, a los días del, mes de Marzo del año 2023, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo a cargo de la Sra. Jueza Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, dentro de los autos catu1ados PICHINELLI GERARDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-254403226, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pichinelli Gerardo Alberto, DNI N°: 16.627.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Mar. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "PAPA ELENA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25658311-6, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de Elena Lucía Papa, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN). Villa Constitución, 22 de Marzo de 2023, Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "FARIAS, RAMONA Y OTRO s/ JUICIO SUCESORIO". Expte. CUIJ 21-25601951-2, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña FARIAS, RAMONA LC N° 5.749.616, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaría, 21 de marzo de 2023. Dr. Dario Malgeri – Secretario.- Villa Constitución, 21 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 14, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaría de Dr. Darío Malgeri y dentro de los autos caratulados: "GRECO SILVIA RAQUEL S/SUCESION", CUIJ 21-25658163-6, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Silvia Raquel Greco, por TREINTA días, a fin de que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, __ de marzo del 2023 Dr. Darío Malgeri (Secretario).-

\$ 45 Mar. 22

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados "ARAGONA, PEDRO Y OT. S. SUCESIÓN" (CUIJ. N° 21-25658297-7), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARAGONA, PEDRO y por Doña NIETO, SARA INÉS, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, 21/03/2023. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil de Villa Constitución, Primera Nominación, en autos caratulados: "DIANETTI FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25658202-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FELIPE DIANETTI, argentino, D.N.I. Nº 6.108.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr Luis A. Cignoli, Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos HELEG OSCAR OMAR s/Sucesorio (CUIJ 21-26364131-8) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don HELEG OSCAR OMAR a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza- Rufino de Febrero 2023.

\$ 45 Mar. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº8 de la localidad de MELINCUE, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA y Secretaría del Dra Sabrina Dall'ORSO, se cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AZNAR Y PABLO AZNAR para que dentro del término 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANIDO CRISTIAN PABLO c/ AZNAR PABLO Y OTROS s/ ESCRITURACION CUIJ 21-26463814-0)".- FDO. Dr. Alejandro Hector (JUEZ) Dra Sabrina Dall'orso (Secretaria), Melincue.Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 50 496073 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DE JESUS LUIS ANGEL. DNI 14.091896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS: “ DE JESUS LUIS ANGEL s/ Sucesion’ CUIJ 21-2647210-9.Melincué. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CALDERON ELVA, DNI 2.074.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS: “CALDERON ELVA s/ Sucesion’ CUIJ 21 26472128-5. MELINCUE. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FABRE ROQUE RENE, LE 6.344.816, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS “FABRE ROQUE RENE s/ Sucesion” CUIJ 21-26472127-7. MELINCUE. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito n° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PIA BONVECCHI para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Expte. CUIJ 21- 26471980-9 año 2022.- Melincué,2023.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de “BACCO HECTOR ANTONIO s/ Sucesion’, DNI 6 140 006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro

del término de ley - AUTOS "BACCO HECTOR ANTONIO s/ Sucesion CUIJ 21-26472231-1. MELINCÚE.
Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BATAYA, D. N. I. N° 5.852.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATAYA, ROSA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt" - (CUIJ 21-26472214-1). Fdo. Dr. Alejandro H. LANATA (Juez) Dra. Analía M. IRRAZABAL (Secretaria).

\$ 45 Mar.22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados " CUIJ: 21-26472198-6 "SOLE, EDUARDO ERNESTO s/ Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias -Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sole, Eduardo Ernesto DNI. 6132606 , para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, de Marzo de 2023

Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sr. Exma. Cámara de Apelaciones en Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Santa Maldonado, que en los autos caratulados: MALDONADO SANTA Y LORENZO JUSTINIANO c/ASTIZ EVARISTO y LAMENSA FRANCISCO y FLORINDA FRANCISCA VALENCIANA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 372/2018 CUIJ 21-26465745-5, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 29 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Previo a lo solicitado, informe si existe trámite sucesorio abierto respecto de la fallecida y procédase a la publicación de edictos conforme art. 597 del CPCCSF. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez) - Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazabal (Secretaria).

\$ 33 495576 Mar. 22 Mar. 29

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2 nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, en autos: IÑIGUEZ GRACIELA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24619104-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Graciela Josefina Iñiguez D.N.I. 16.658.752 para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Mar. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TUTTOLOMONDO CARLOS ALBERTO, DNI 10.242.615, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "TUTTOLOMONDO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO – 21-24619771-4

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/LOPEZ, JUAN PABLO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N°21-24616252-9), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Pablo López, D.N.I. N° 30.802.796 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2023.- Proveyendo cargo N° 993/2023: Agréguese.- Téngase presente.- Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario

\$ 52,50 495930 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Water

Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

\$ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la V Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la Herencia del Sr. Carlos Sadi García, DNI N° 6.120.344 mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Variado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Autos: GARCIA CARLOS SADI y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24619411-1. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Dra. Luciana P. Paranti, Subrogante.

\$ 45 Mar. 22

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Mirtha Elena Rodriguez, DNI N° 5.074.353, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2022. Autos: GARCIA CARLOS SADI y Otra s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-24619411-1. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se cita, llama y empieza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don VICTOR HUGO GALLUCCI, DNI N° 16.805.546, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos: GALLUCCI, VICTOR HUGO s/Juicio Sucesorio" (CUIJ 21-24619482-0). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 Mar. 22
